

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2136.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, de fecha 10 de agosto de 2012, adoptó los siguientes acuerdos:

Punto 5 .: Aprobar " BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CONSOLIDACIÓN DE LÍNEAS FORMATIVAS EN EL SECTOR TURÍSTICO EN LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" .

PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013"

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

"El Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C(2011) 918 de 18 de febrero de 2011 -que modifica la anterior Decisión C(2009) 1903 de 20 de marzo de 2009-, aprobó el Proyecto con código 0012/FATHIMA/2/E, aprobado a su vez por resolución del Comité de Gestión del programa en su reunión de 28 de Octubre de 2011, en el marco de la segunda convocatoria.

Dentro del proyecto 00112/FÁTIMA/2/E, se incluye, como ACTIVIDAD 2, el desarrollo de una Escuela de Hostelería y Turismo para la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 13 de Julio de 2012, acordó aprobar la "Encomienda de Gestión del programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX): Proyecto FÁTIMA, a Proyecto Melilla, S.A. (BOME N° 4941 24 de Julio).

Asimismo el Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2012 acordó la aprobación de las Bases reguladoras para este programa.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo

dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., así como a la distribución competencial entre los diferentes órganos (Acuerdo de distribución de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 20 Extraordinario De 26 de Agosto de 2011) y Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre Unidades administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 4848 de 2 de septiembre)VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes Bases Reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento Regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME n° 4.399 de 15/05/07), así como el artículo 4.1.1 letra ñ del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011 de atribución de competencias a las Consejerías (BOME Extraordinario Núm. 20 de 26 de Agosto de 2011) corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda la formalización de la convocatoria con arreglo a las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 7 de agosto de 2012.

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda

D. Daniel Conesa Mínguez.

A N E X O

BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CONSOLIDACIÓN DE